

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Villa de Vallecas

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la gerente del Distrito de Villa de Vallecas, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato administrativo especial número 120/2009/03264 denominado cafetería-comedor en el Centro Municipal de Mayores de Santa Eugenia.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Villa de Vallecas.
 - c) Número de expediente: 120/2009/03264.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: cafetería-comedor en el Centro Municipal de Mayores de Santa Eugenia.
 - b) Plazo de ejecución: desde el 2 de enero de 2010, o desde la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma de adjudicación: licitación pública.
4. Presupuesto base de licitación: 965 euros (exento de IVA).
5. Garantía provisional: no procede.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Distrito de Villa de Vallecas. Negociado de Contratación.
 - b) Domicilio: paseo Federico García Lorca, número 12, 28031 Madrid.
 - c) Teléfono: 915 887 831.
 - d) Fax: 915 887 840.
 - e) Correo electrónico: ncontravivallecas@munimadrid.es
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta diez días antes de la fecha límite para la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

— Artículo 64, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público: declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Requisitos mínimos de solvencia: en la declaración bancaria se hará constar que el empresario posee la suficiente solvencia para llevar a cabo el presente contrato acreditando que posee un saldo por importe de tres veces el presupuesto de licitación.
 - b) Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Según el artículo 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica y profesional que deberán acreditar los licitadores para este contrato será la siguiente:

— Artículo 67, apartado e): las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

Requisitos mínimos de solvencia: estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, de conformidad con el marco legal vigente en la actualidad.

— Artículo 67, apartado h): declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Requisitos mínimos de solvencia: el licitador acreditará mediante declaración responsable que posee los utensilios mínimos indicados en el anexo IV de los pliegos de prescripciones técnicas.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio hasta media hora antes de la hora de cierre del Registro de la Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid de este Distrito.

- b) Documentación a presentar: la que se señala en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: en la Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid del Distrito de Villa de Vallecas, paseo Federico García Lorca, número 12, 28031 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: no procede.
9. Apertura oferta criterios valorables en cifras o porcentajes y proposición económica:
 - a) Entidad: Distrito de Villa de Vallecas.
 - b) Domicilio: paseo Federico García Lorca, número 12.
 - c) Fecha: siete días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, salvo que recayera en sábado, en cuyo caso se abrirían el lunes siguiente.
 - d) Hora: a las trece.
10. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.
11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
12. Página web donde figuren las informaciones relativas a convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos:

— Perfil del contratante: www.munimadrid.es

Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—La gerente del Distrito de Villa de Vallecas, María del Mar Angulo Pérez.

(01/3.693/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Villa de Vallecas

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Gerente del Distrito de Villa de Vallecas, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato administrativo especial número 120/2009/03524 denominado organización y desarrollo de escuelas deportivas 2010.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Villa de Vallecas.
 - c) Número de expediente: 120/2009/03524.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: organización y desarrollo de escuelas deportivas 2010.
 - b) Plazo de ejecución: desde el día 8 de enero de 2010 o, en su defecto, desde su formalización, hasta el 30 de junio de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma de adjudicación: licitación pública.
4. Presupuesto base de licitación: 55.000 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: no procede.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Distrito de Villa de Vallecas. Negociado de Contratación.
 - b) Domicilio: paseo Federico García Lorca, número 12, 28031 Madrid.
 - c) Teléfono: 915 887 831.
 - d) Fax: 915 887 840.
 - e) Correo electrónico: ncontravivallecas@munimadrid.es
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta diez días antes de la fecha límite para la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Según el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, la acreditación de la solvencia económico-financiera deberá acreditarse de la forma que se establece a continuación:

— Artículo 64.1 c): declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ám-